



**JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE BOGOTÁ**

CALLE 12 C N 7-36 PISO 8

EMAIL: J02LPCBTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

TELÉFONO 2803163

Bogotá D.C., Seis (06) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

OFICIO No. 00

Señor.

Representante legal o quien haga sus veces

RCI COLOMBIA SA - COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO

CIUDAD

REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA NO. 02 2023 00277

ACCIONANTE: WALTER NAVAS

**ACCIONADO: RCI COLOMBIA SA - COMPAÑIA DE
FINANCIAMIENTO**

TRÁMITE URGENTE

Me permito comunicarle que mediante proveído de fecha SEIS (06) DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) este Despacho admitió la Acción de Tutela en referencia, ordenando a esa entidad accionada para que por intermedio de su Representante Legal o quien haga sus veces, y dentro del término de Un (01) día contado a partir de la notificación de la presente providencia (Conforme a lo establecido en el Artículo 19 del Decreto 2591 de 1991), informe las razones de defensa que les asisten frente a las pretensiones del actor junto con las pruebas que pretenda hacer valer.

Para el efecto se anexa copia del escrito de tutela, al igual que del auto admisorio de fecha SEIS (06) DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023).

LA CONTESTACIÓN SE DEBERÁ ENVIAR ÚNICAMENTE AL CORREO ELECTRÓNICO J02LPCBTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO, EN UN HORARIO DE ATENCIÓN DE 8:00 A.M. A 01:00 P.M. Y DE 02:00 P.M. A 05:00 P.M. Lo anterior de conformidad con los Acuerdos PCSJA20-11517 del quince (15) de marzo de dos mil veinte (2020) y el PCSJA20-11518 del dieciséis (16) de marzo de dos mil veinte (2020),

En consecuencia, sírvase proceder de conformidad.

Al contestar el presente oficio favor citar la referencia en su totalidad

Atentamente,


**ALEXANDRA JIMÉNEZ PALACIOS
SECRETARÍA**



**JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE BOGOTÁ
CALLE 12 C N 7-36 PISO 8
EMAIL: J02LPCBTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO
TELÉFONO 2803163**

Bogotá D.C., Seis (06) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

OFICIO No. 00

Señor.
Representante legal o quien haga sus veces
JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
CIUDAD

**REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA NO. 02 2023 00277
ACCIONANTE: WALTER NAVAS
ACCIONADO: RCI COLOMBIA SA - COMPAÑIA DE
FINANCIAMIENTO**

TRÁMITE URGENTE

Me permito comunicarle que mediante proveído de fecha SEIS (06) DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) este Despacho admitió la Acción de Tutela en referencia, ordenando a esa entidad accionada para que por intermedio de su Representante Legal o quien haga sus veces, y dentro del término de Un (01) día contado a partir de la notificación de la presente providencia (Conforme a lo establecido en el Artículo 19 del Decreto 2591 de 1991), informe las razones de defensa que les asisten frente a las pretensiones del actor junto con las pruebas que pretenda hacer valer.

Así mismo, se dispuso: ***“OFICIAR AL JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ PARA QUE, JUNTO CON LA CONTESTACIÓN DE LA ACCIÓN DE TUTELA, ALLEGUE A ESTE DESPACHO DE MANERA DIGITAL EL EXPEDIENTE NO. 11001400302620220114400 REFERENTE AL ACCIONANTE.”***

Para el efecto se anexa copia del escrito de tutela, al igual que del auto admisorio de fecha SEIS (06) DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023).

LA CONTESTACIÓN SE DEBERÁ ENVIAR ÚNICAMENTE AL CORREO ELECTRÓNICO J02LPCBTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO, EN UN HORARIO DE ATENCIÓN DE 8:00 A.M. A 01:00 P.M. Y DE 02:00 P.M. A 05:00 P.M. Lo anterior de conformidad con los Acuerdos PCSJA20-11517 del quince (15) de marzo de dos mil veinte (2020) y el PCSJA20-11518 del dieciséis (16) de marzo de dos mil veinte (2020),

En consecuencia, sírvase proceder de conformidad.

Al contestar el presente oficio favor citar la referencia en su totalidad

Atentamente,


ALEXANDRA JIMÉNEZ PALACIOS
SECRETARIA

INFORME SECRETARIAL: Seis (06) de marzo de dos mil veintitrés (2023), pasa al Despacho la acción de tutela No. **02 2023 00277** de WALTER NAVAS en contra de RCI COLOMBIA SA - COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO (enviada a este juzgado por reparto el 06 de marzo de 2023 a las 10:24 A.M.). Sírvase proveer.


ALEXANDRA JIMÉNEZ PALACIOS
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO 2° MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES DE BOGOTÁ D.C.

AUTO

Bogotá D.C., Seis (06) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

PRIMERO: AVOCAR el conocimiento de la presente acción constitucional.

SEGUNDO: FACÚLTESE a WALTER NAVAS para actuar en causa propia dentro de la presente acción.

TERCERO: Por otro lado y como quiera, que la acción instaurada por WALTER NAVAS cumple los requisitos establecidos en los artículos 14 y 37 (inciso 2) del Decreto 2591 de 1991, **SE ADMITE** en contra de RCI COLOMBIA SA - COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO, de conformidad con lo estatuido en el artículo 13 del Decreto 2591 de 1991.

CUARTO: NOTIFÍQUESE de este auto de conformidad a lo normado en el artículo 16 del decreto 2591 de 1991, vía fax o por el medio más eficaz a la accionada RCI COLOMBIA SA - COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO, allegando copia del escrito de tutela y del presente auto, a fin de que informen dentro del término de un (01) día contado a partir de la notificación de la presente providencia (Conforme a lo establecido en el Artículo 19 del Decreto 2591 de 1991), las razones de defensa que les asisten frente a las pretensiones de la parte accionante junto con las pruebas que pretenda hacer valer.

QUINTO: Por otro lado, se ordena **VINCULAR** al JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ para que dentro del término de un (01) día contado a partir de la notificación de esta providencia (conforme a lo establecido en el artículo 19 del Decreto 2591 de

1991), informen las razones de defensa que les asisten frente a las pretensiones de la parte accionante, junto con las pruebas que pretendan hacer valer.

SEXTO: OFICIAR al JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ para que, junto con la contestación de la acción de tutela, allegue a este Despacho de manera digital el expediente No. 11001400302620220114400 referente al accionante.

SÉPTIMO: PUBLICAR esta decisión en la página de la Rama Judicial e informar a las partes la forma de consultarlo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Paula Carolina Cuadros Cepeda

Juez Municipal

Juzgado Pequeñas Causas

Laborales 2

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **352569dfb38e690b94330ccc05053b853f45234ce2f0c8ba86b7beddad97f7cc**

Documento generado en 06/03/2023 02:26:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>